



RESOLUCIÓN NÚMERO 772 DE

(07 de noviembre de 2025)

“Por la cual se corrige un yerro de la Resolución 732 de 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c), del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 732 de 23 de octubre de 2025 se autoriza el pago de 2160 CHF para la publicación del artículo titulado: Functional Data Analysis for Microstructural, Chemical, Thermal, and Mechanical Properties of Additively Manufactured PA12 via SLS a la revista Polymers | An Open Access Journal from MDPI, ISSN 2073-4360, presentado por el profesor Alejandro García Rodríguez Ingeniería vinculado al grupo de investigación Mecánica Aplicada MECANICAMENTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 38425 del 16 de Octubre de 2025 expedido por la profesional especializada del área de Presupuesto.

Que, en la Resolución No. 732 de 23 de octubre de 2025, se incluyeron los datos correspondientes a la transferencia electrónica; sin embargo, por un error involuntario, no se incluyó el valor de referencia en pesos colombianos a pagar, el cual es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$10.442.002,00) M/CTE.

Que, el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o Comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ARTICULO 2º. CORREGIR el yerro contenido en el artículo segundo de la resolución 732 de 23 de octubre de 2025, en la cual, por un error involuntario, no se incluyó el valor del pago en pesos colombianos, por lo que quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica por valor de 2160 CHF a favor de la revista Polymers | An Open Access Journal from MDPI, ISSN 2073-4360 a la siguiente información bancaria IBAN: CH74 0023 3233 2227 2101 Y SWIFT Code / BIC (Wire Transfer Address): UBSWCHZH80A Beneficiary's Name: MDPI AG Beneficiary's Address: Grosspeteranlage 5, 4052 Basel, Switzerland Bank Account Number (CHF Account for MDPI): 0233 0022721.01Y Bank Name: UBS Switzerland AG, Bank Address: UBS Switzerland AG, Bahnhofstrasse 45 8001 Zürich Switzerland. esto es, un aproximado en pesos colombianos por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$10.442.002,00) M/CTE. Este valor deberá ser ajustado al valor

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

de la tasa de cambio del día en que se realice el pago.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°38425 del 16 de octubre de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.”

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del presente acto administrativo a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y al profesor beneficiario.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de noviembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Luisa Marina Gómez – Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:

Martha Cecilia Herrera Romero – Profesional Especializado Vicerrectoría de Investigación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------